

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 29 de Diciembre de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	%	(22 de Agosto de 1919)		%	%	Fechas	%	Pesetas	%	%	%	%	
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
28-12-928	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				28-12-928	583,00	Banco de España.....	500				
28-12-928	76,00	> E, de 25.000 >				28-12-928	615,00	Banco Hipotecario de España....	500				
28-12-928	76,00	> D, de 12.500 >		75,90		28-12-928	423,00	Banco Español de Crédito.....	250			515,00	
28-12-928	76,00	> C, de 5.000 >		76,00		28-12-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500	99		425,00	
28-12-928	76,00	> B, de 2.500 >		76,25		28-12-928	242,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600			243,50	
28-12-928	76,00	> A, de 500 >		76,25		27-12-928	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
28-12-928	75,00	> G, de 100 >		75,50		23-11-928	165,00	Socied. Gral. Azu- {Preferentes...	500				
28-12-928	75,00	> H, de 200 >		75,50		28-12-928	68,75	carera España... {Ordinarias...	600				57,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				28-12-928	1.130	Unión Española de Explosivos...	100				1.129
		<i>Estampillado.</i>				28-12-928	593,15	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				593,50
28-12-928	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475				
27-12-928	89,10	> E, de 12.000 >				5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
28-12-928	89,10	> D, de 6.000 >		89,25				OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
27-12-928	90,20	> B, de 2.000 >				28-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....					
22-12-928	90,40	> C, de 4.000 >		90,40		28-12-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
28-12-928	90,50	> A, de 1.000 >		90,50		28-12-928	99,80	Idem id. id.....	500	5		94,25	
28-11-928	90,40	> G, de 100 >				28-12-928	112,00	Idem id. id.....	500	0		99,70	
28-11-928	90,40	> H, de 200 >				28-12-928	102,25	Idem del Banco de Crédito	500			112,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE						Local					
30-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				28-12-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	600	6		102,50	
28-12-928	84,25	> D, de 12.500 >				28-12-928	97,75	F. C. M. Z. A. Va- {Serie A.	500	5			
28-12-928	84,25	> C, de 5.000 >		84,50		11-12-928	89,70	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/2			
28-12-928	84,25	> B, de 2.500 >				21-12-928	83,50	> C.	500	7			
27-12-928	84,25	> A, de 500 >				21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- {1. ^a serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				22-3-927	70,75	fia. Emisión 17 de {2. ^a serie.	500	3			
28-12-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				18-5-921	53,00	Enero de 1905..... {3. ^a serie.	500	3			
28-12-928	95,35	> E, de 25.000 >				31-12-924	63,15	{4. ^a serie.	500	3			
28-12-928	95,40	> D, de 12.500 >				28-5-925	64,00	{5. ^a serie.	500				
28-12-928	95,50	> C, de 5.000 >		95,35				Ayuntamiento de Madrid.					
28-12-928	95,50	> B, de 2.500 >		95,50		22-12-928	104,00	Obligaciones	500				
28-12-928	95,50	> A, de 500 >		95,50		30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				27-12-928	93,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
		EMISIÓN DE 1917				28-12-928	92,25	Idem id. 1918.....	500				92,25
18-12-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
18-12-928	93,25	> E, de 25.000 >						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
28-12-928	92,75	> D, de 12.500 >				4 por 100 perpetuo al contado.....	74,500						
28-12-928	92,75	> C, de 5.000 >		92,50		Idem fin corriente.....							
28-12-928	92,75	> B, de 2.500 >		92,50		Idem fin próximo.....							
28-12-928	92,75	> A, de 500 >		92,50		4 por 100 amortizable.....	10,000						
		DEUDA FERROVIARIA				5 por 100 amortizable.....	35,500						
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Acciones del Banco de España.....							
28-12-928	102,50	Serie A.....		102,50		Idem del Banco Hipotecario.....	5,000						
28-12-928	103,00	> B.....				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000						
28-12-928	102,75	> C.....				Azucarera—Preferentes							
						Idem—Ordinarias	10,000						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	4,500						
						Idem id. al 6 %.....	4,000						
								CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
												PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos = 24,10 pesetas por 100 francos.	

Gaceta de Madrid. Núm. 365 30 Diciembre 1928 Anexo único. — Página 545

OPOSICIONES

Tiempo de oposiciones a la Cátedra de Fisiología humana, Lógica y Teoría del lenguaje, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca (tercer libro).

Se hace en conocimiento de los aspirantes a la Cátedra arriba mencionada, que de orden de la Superioridad, quedan suspendidos hasta nuevo aviso el comienzo de los ejercicios, anunciados en la Gaceta del día 23 del actual.

Madrid, 25 de Diciembre de 1928.—
El Presidente del Tribunal, Antonio Vázquez.

P-1768

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Archidona a la oficina de Correos de San Marcos (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y la Estafeta de Archidona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 30 del mismo, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1795

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Guadix y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y Estafeta de Guadix, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1789

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Linares y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 9.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración central de Linares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración central de Linares el día 30 del mismo, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2217

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Lora del Río y La Campana (11,05 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla y la Estafeta de Lora del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 15 del mismo, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2218

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

CANAL DEL PISUERGA

En vista del resultado obtenido en el concurso para construcción del primer trazo del canal del Pisuerga.

La Junta de gobierno de esta Confederación ha resuelto se adjudiqué definitivamente a la S. A. Lezama, de Obras y Pavimentos, comprometiéndose a terminar las obras dos años después de empezadas, por la cantidad de un millón doscientas cincuenta

la mil pesetas (1.230.000), que produce en el presupuesto de contrata de un millón quinientas noventa mil doscientas setenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (1.590.273.92) la baja de trescientas cuarenta mil doscientas setenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (340.273.92) en beneficio de esta Entidad.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1928. — El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

S-1791

JUNTA CENTRAL DE TRANSFORMES MECANICOS RODADOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre doña Cándida Aguila Doblas y D. Nicolás Espejo Cañete, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia, en la línea de Antequera (Málaga) a La Roda (Sevilla), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones on-tando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 26 de Diciembre de 1928 hasta el 26 de Enero de 1929, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 de Enero de 1929, a las once horas, en esta Secretaría, y ante una Comisión de la Junta Central.

Madrid, 26 de Diciembre de 1928. El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (distinguiéndose las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tramo de kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consignándose con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone

emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresarse con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S-2215

GOBIERNO MILITAR DE ALAVA

El Excmo. Sr. D. Javier Aspillaga Arteche, General Gobernador militar de la provincia de Alava.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad la enajenación concertada de los terrenos o solar del ex convento de Santo Domingo, en permuta o adquisición de un inmueble adecuado para la instalación de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Alava y Junta de Clasificación y Revisión en esta plaza de Vitoria, y no habiendo dado resultado el primer concurso celebrado, se anuncia por el presente un segundo concurso, según Real orden de 1.º de Diciembre actual, para que llegue a conocimiento de los propietarios de fincas urbanas de esta ciudad que deseen presentar proposición a tal objeto.

Los terrenos o solar del referido ex convento de Santo Domingo se halla situado en esta ciudad, Portal de Arriaga, y linda, según el plano levantado por el Cuerpo de Ingenieros en 30 de Octubre de 1926, por Norte y Sur, con propiedades de doña Elena Molinuevo; por el Este, con la plaza de Santo Domingo, carretera de Arriaga, río Zapardiel y casa de don Pedro Ugarte, y por el Oeste, con el río de las Tenerías del Cristo de la Buena Dicha. Tiene una superficie de 11.942 metros cuadrados 57 centímetros, y su valoración es de 74.016,06 pesetas. No tiene cargas ni está sujeto a otra servidumbre que la constituida por el arroyo Zapardiel, que lo cruza en la parte visible en el plano, aunque abovedado en la mayor parte de su recorrido, que constituye uno de los sectores del alcantarillado de la población; y su título de posesión por el Ramo de Guerra se halla inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad.

El inmueble o finca que concertadamente con la enajenación del referido solar necesita adquirir el Ramo de Guerra deberá reunir las condiciones que se señalan en el pliego de condiciones técnicas y habrá de hallarse situado dentro de esta localidad, con-viniendo que no se halle muy en el centro para evitar desembolso al Estado, y siendo condición recomenda-

ble la proximidad a alguno de los cuarteles para facilitar el suministro de rancho a los concentrados.

Los concursantes acompañarán a su proposición un plano sencillo, en escala de 1 por 200, de los edificios que ofrezcan, en que figuren las plantas y cortes precisos, para dar idea de ellos, y una ligera Memoria explicativa de lo que no den idea los planos y puede ser interesante a los fines del concurso.

Deberán igualmente especificar en sus proposiciones si ofrecen sus inmuebles en su estado natural o bien haciendo en ellos previamente las obras precisas para adaptarlos al programa de necesidades que figura en el pliego de condiciones técnicas, manifestando, en este caso, el plazo en que se compromete a dejarlas terminadas.

El plazo para la presentación de proposiciones será de un mes, a contar desde el día en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones serán suscritas en papel sellado de la clase octavo (1,20 pesetas), y aparecerán sin empuñaduras ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo que al final de este anuncio va inserto.

Estas proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados en el Registro del Gobierno militar de esta plaza, durante los días laborables y hora de once a trece. De su presentación se dará recibo a los interesados, haciendo constar en el sobre el día y hora en que fuesen recibidos en el expresado Registro y numerados los mismos por orden de presentación. Los sobres conteniendo las proposiciones serán dirigidos al excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión Mixta para la permuta de edificios y terrenos de Guerra, y en ellos deberán hacer referencia de un modo indubitable al concurso a que hacen relación y estarán firmados por los proponentes o sus apoderados.

Al día siguiente precisamente de expirar el plazo de un mes que se fija para la presentación de proposiciones, y a las once horas, se celebrará en dicho Gobierno militar la sesión de clausura de este concurso, dando cuenta de las proposiciones presentadas.

Los propietarios, al dirigir sus solicitudes o proposiciones, deberán hacer constar en ellas su nombre y domicilio, la situación, superficie y linderos y condiciones de los edificios que ofrecen a cambio de los terrenos del Ramo de Guerra, acompañarán certificado del Catastro, valor en que los aprecian y si el pago del sobrante a su favor, caso que estimasen existía, se les habrá de abonar al contado o a plazos.

También hará constar cada proponente, con referencia a los títulos de propiedad, el concepto en que posean el inmueble, haciendo sucinta referencia al título de adquisición y la situación jurídica del mismo en el momento de hacer la oferta, determinando las cargas y gravámenes que tenga o si está libre de ellas, y ha-

siendo constar el tomo, libro y folio en que está inscrita en el Registro de la Propiedad y el número de la inscripción. También hará constar que se halla solvente en el pago de la contribución de la finca y que no es responsable a la Hacienda, Provincia o Municipio en concepto de deudor directo ni subsidiario.

Las inexactitudes en que incurra el proponente al hacer estas declaraciones le harán responsable de los daños y perjuicios que sufra por ellas el Ramo de Guerra, si se hiciese la adjudicación bajo un supuesto equivocado, y de las indemnizaciones consiguientes.

El que resultara adjudicatario deberá presentar, tan pronto se le pidan, los títulos de propiedad, haciendo constar la inscripción a su favor y las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca o que está libre de cargas, todo ello con referencia a los libros del Registro de la Propiedad.

Los planos de las fincas que se ofrezcan deberán estar firmados por un Arquitecto.

Los autores de las proposiciones deberán acompañar su cédula personal y el recibo de contribución, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Cuando sea una Corporación la que haga la oferta habrá de acompañar el acta de la sesión en que haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las leyes o Estatutos por que se rijan para la enajenación o permuta de sus bienes.

Para tomar parte en este concurso es indispensable acompañar a la proposición carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, cuya garantía se determinará tomando como base las 74.016,06 pesetas, valor de los terrenos que ofrece el Ramo de Guerra, y aumentando en su caso la suma que el proponente pretenda recibir en metálico o por el mayor valor del inmueble que él entregue.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior. Este depósito se constituirá a disposición del excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, como Presidente de la Comisión mixta.

En la adjudicación se dará preferencia a las ofertas de las Corporaciones públicas, siempre que satisfagan las necesidades militares que se quieran atender y que se dé un destino de uso público a la totalidad o a una parte de los terrenos del Ramo de Guerra cuya cesión se pida, y entre las ofertas de las Corporaciones públicas se dará preferencia al excelentísimo Ayuntamiento de la localidad, por el derecho de tanteo que se le ha concedido por Real decreto de 10 de Julio de 1924 (*Diario Oficial* número 154).

Aprobado este concurso, y en tanto no quede consumado el contrato y cumplidas todas las obligaciones del adjudicatario con el otorgamiento de

escritura, aquél tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de la parte de compromiso que queda por cumplir, valuándose esta garantía tomando como base las 74.016,06 pesetas, valor de los bienes que cede el Estado, y aumentado el importe de las obras, según tasación aceptada por el Estado, que el adjudicatario se obligue a realizar.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, contados desde que se le notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el total cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Este depósito, como el provisional, se constituirá a disposición del excelentísimo señor general Gobernador militar de esta plaza, Presidente de la Comisión Mixta.

El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar las escrituras y de entregar el número de ejemplares reglamentarios, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Si por causa del adjudicatario no pudiese otorgarse la correspondiente escritura, por no llevarse a efecto el contrato en el término señalado, se rescindirán la adjudicación a costa del mismo.

En este caso, como en cualquiera otra rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario, perderá la fianza que hubiese presentado, que quedará a beneficio del Tesoro, como indemnización, y vendrá obligado a responder al Estado del mayor gasto que ocasionase al Tesoro con respecto a su proposición, en la forma que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

La finca cedida en permuta de los solares del ex convento de Santo Domingo habrá de estar libre de todo gravamen, a cuyo efecto, si no lo estuviera, se redimirán previamente por el concursante. Sólo cuando sea imposible hacerlo así, se adquirirá el inmueble con ellos, rebajando su importe del valor de la finca; pero será circunstancia preferente para este concurso el no estar gravada con ninguna carga de esta naturaleza.

Serán de cuenta del adjudicatario de los bienes cedidos por el Ramo de Guerra, el abono de los derechos por la publicación de anuncios de este concurso, los gastos de escritura pública que hubiese de autorizar, los inherentes al complemento necesario de la titulación de los bienes ofrecidos en permuta al Ramo de Guerra, en cuanto hubiese lugar a ello; el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los impuestos de derechos reales y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y los demás impuestos que le correspondiera o gastos que la ley le atribuyere, teniendo en cuenta que se trata de derecho foral. Y pagados los gastos que le correspondiese satisfacer, tendrá derecho a que se le otorgue la corres-

pondiente escritura de permuta, en la que se hará referencia a las condiciones de la reforma del edificio, si a ello se hubiese obligado en su oferta o proposición, cuyos pliegos, aunque no se inserten, se considerarán como parte de la escritura, firmándolos la Autoridad militar y el ad-judicatario.

Cuando por causa independiente de la voluntad del adjudicatario transcurra más de un año desde el concurso a la adjudicación o pase igual término sin hacerla, podrá aquél retirar libremente su oferta.

El adjudicatario hace suyos los productos de la finca adquirida desde el día en que se le notifique la orden de adjudicación.

De igual modo, desde dicho día hará suyos el Ramo de Guerra los productos de la finca cedida por aquél.

Los que se propongan concurrir al concurso podrán examinar la titulación de la finca que se enajena, o sea el solar del ex convento de Santo Domingo, pliego de condiciones y planos, en las oficinas del Gobierno Militar, todos los días laborables, de once a trece, durante el plazo en que esté abierto el concurso, y si alguno de aquellos señores deseara, además, en dicho plazo, hacer un reconocimiento ocular del referido solar, podrá efectuarlo acompañado del representante del Cuerpo de Ingenieros de esta plaza nombrado al efecto, y previo permiso de la Autoridad militar.

Este concurso se celebra con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y económicas o legales que estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno Militar, todos los días laborables, de once a trece, mientras dure el plazo para llevar a cabo el acto de concurso, sujetándose los proponentes a cumplir las disposiciones vigentes en la materia.

Vitoria, 20 de Diciembre de 1928.—
Javier Aspillaga.

Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o *Boletín Oficial de la provincia de Alava*, fecha... de... y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, para el concurso que ha de celebrarse para la enajenación concertada de los terrenos o solar del antiguo ex convento de Santo Domingo en permuta o adquisición de un inmueble adecuado para la instalación de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Alava y Junta de Clasificación y Revisión de la plaza de Vitoria, ofrece para ello, en venta concertada, con permuta o cambio, de dicho solar: Una finca, situada en la ciudad de Vitoria, calle... número... con una superficie de... reuniendo las condiciones que se detallan en adjunto plano, debidamente autorizado por Arquitecto, y una ligera Memoria explicativa de lo que no dan idea los planos, lindando (citar los linderos), que justiprecio o valoro al referido objeto de

venta concertada en ... pesetas ... céntimos (en letra), desamando que en pago de la cantidad sobrante a mi favor (caso de que la finca) existente en esta oferta y la de 74.016,96 pesetas, en que se valora el referido solar, se me habrá de abonar al contado (o en tantos plazos), haciendo constar que la finca que ofrezco es de mi propiedad (o citar el concepto en que posee el inmueble), según título (hacer referencia al título de adquisición y de la situación jurídica del proponente en el momento de hacer la oferta). Dicha finca se halla libre de cargas y gravámenes, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo..., libro..., folio... y número... (Si tuviese cargas o gravámenes citar cuáles sean éstos), y declaro que me hallo solvente en el pago de la contribución de dicha finca, y que no soy responsable a la Hacienda del Estado, Provincia o Municipio en concepto de deudor directo o subsidiario.

Hago constar que la finca la ofrezco en su estado actual (o bien haciendo en ella previamente las obras precisas para adaptarla al programa de necesidades que figura en el pliego de condiciones técnicas, obras que me comprometo a dejarlas terminadas en un plazo de... (citar el plazo).

Cumpliendo lo prevenido acompaño cédula personal de... clase..., número..., expedida en... (Si la proposición fuese suscrita por apoderado del propietario se acompañará, además, el poder notarial que lo justifique), recibo de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o Sucursal de...) justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

(Cuando sea una Corporación la que haga la oferta, habrá de acompañar, además, el acta, de la sesión en que haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exigen las leyes o Estatutos porque se rijan para la enajenación o permuta de sus bienes.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

En el día siguiente útil después de haber transcurrido veinte hábiles, a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la Mesa constituida en la forma que determina el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con asistencia de un representante del Distrito forestal y otro de la Guardia civil, si asistieren, la primera subasta para la ejecución de aprovechamientos de productos maderables durante nueve años del monte Dehesa de la Garganta, de estos propios, o sean 44.638 metros cúbicos y 353 decímetros en rollo y con corteza, cuyo tipo de tasación es de 1.831.402,47 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no mejoren este tipo cuando que-

nos en una cantidad mínima de pesetas 100.000.

El sistema será el de pliegos cerrados ajustados al modelo que a continuación se inserta y que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique este anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusivo al en que haya de celebrarse la licitación, dentro de las hojas de nueve a doce de la mañana, en la oficina Intervención municipal del Ayuntamiento de El Espinar.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, o sean 91.570,12 pesetas, que se podrá constituir en la Depositaria municipal de El Espinar o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cédula personal del presentador y el poder bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o en Madrid, en caso de representación.

Se hace constar haber sido expuestos al público sin reclamación el acuerdo de subasta y los pliegos de condiciones.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante será la del 5 por 100 correspondiente a la totalidad de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta y además tendrá que satisfacer el rematante los gastos de gestión técnica.

Asimismo dicho rematante, a los veinte días de notificación del plan de aprovechamientos, ingresará en la Caja general de Depósitos de la provincia de Segovia a disposición del Distrito forestal, 20.000 pesetas para mejoras, y el resto, hasta la totalidad del remate, por anualidades en las fechas que se contienen en el pliego de las económicas administrativas.

Dicho rematante designará una persona que le represente en El Espinar o en Segovia a los efectos de las notificaciones.

En cada año se verificarán los aprovechamientos con sujeción al plan correspondiente que haya aprobado la Superioridad para cada año.

El repetido rematante será responsable de los daños que se cometan en los sitios de cortas y zonas limítrofes de 200 metros alrededor.

Las operaciones de apeo, labra y extracción de los productos tendrán lugar desde el 15 de Septiembre hasta el 30 de Junio.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, 26 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

Extracto de condiciones.

Si el rematante quisiera ejecutar alguna obra, construir algún camino, establecer algún artefacto o cosa análoga, someterá el oportuno proyecto al Ayuntamiento, quien informado, le pasará al Distrito forestal.

En casos de incendio, los operarios del rematante quedan obligados a acudir al lugar del siniestro y cooperar a su extinción.

La fianza definitiva queda afectada al pago de mejoras, multas, y de la can-

tidad que corresponda al Municipio, sin perjuicio de las demás responsabilidades exigidas por la legislación actual de Montes y el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

El precio de los productos objeto del contrato, no estarán sujetos a revisión ni modificación quinquenal.

El rematante quedará obligado a que con preferencia a otros de fuera de la localidad, en igualdad de circunstancias, se invierta en los trabajos de explotación a los obreros vecinos y domiciliados en El Espinar.

La extracción de leñas cuyo aprovechamiento corresponde al vecindario, se verificará una vez hecha la contada en blanco.

El rematante podrá ceder o traspasar sus derechos antes del otorgamiento de la escritura del contrato por comparecencia ante el Sr. Alcalde y después solamente por escritura pública. En caso de fallecimiento del rematante podrán continuar el contrato sus herederos.

Todos los gastos que se ocasionen en la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

El rematante ingresará en arcas del Ayuntamiento anualmente la cantidad que corresponde a éste en las siguientes fechas: 1.º de Octubre, 1.º de Enero, 1.º de Abril y 1.º de Julio de cada año forestal, y por lo que se refiere al actual año forestal el primero y segundo plazos, antes del otorgamiento de la escritura de contrato, siendo la cantidad que en cada plazo ha de ingresar el 25 por 100 de cada anualidad.

El rematante quedará obligado al cumplimiento de las demás condiciones de los pliegos de las facultativas y de las económicas administrativas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., de la tarifa..., expedida en..., a... de... de 192... enorado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número..., del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables durante nueve años de la ordenación del monte Dehesa de la Garganta, se comprometo a la adquisición de ellos con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de sexta clase.)

S—2216

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Las Palmas saca a subasta las obras de alcantarillado y utilización del agua del mar para el lavado del mismo y riego de las calles del Puerto de la Luz, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobado por

el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesiones de 2 de Diciembre de 1927 y 5 del mismo mes del año corriente, respectivamente, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, Sección administrativa de Sanseche, de este Excmo. Ayuntamiento, los días laborables durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es de 2.529.989,61 pesetas a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, o en la Municipal, la suma de 120.194,93 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de las obras o presupuesto de contrata, en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado, en concepto de depósito provisional, y el rematante constituirá la fianza de 252.989,86 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta, en concepto de definitiva, para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastantes por el Sr. Letrado Consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de treinta meses, a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas, debiendo empezarse durante el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute en cantidades parciales, correspondientes a las certificaciones mensuales que expida el Director técnico, con el visto bueno del Concejal inspector y el Delegado de la Comisión especial interventora de las obras; en caso de desacuerdo resolverá la Comisión especial, las que serán abonadas cuando se hubiere expedido dichas certificaciones, con el "Páguese" del Alcalde, dentro del plazo de un mes de presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento; no obstante lo dicho, el Sr. Alcalde podrá demorar el pago de aquellas que representen una ejecución de obra superior al porcentaje calculado para la totalidad de las mismas, en relación con el plazo fijado para su duración.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado, de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los cuarenta y cinco días naturales siguientes de aparecer inser-

tado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en que delegue y otro miembro de la Comisión permanente que designe.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, a los que acompañará el resguardo del depósito, en el Negociado de Registro, desde el día siguiente al en que aparezca insertado el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas.

En el anverso de la pliegos que se encierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la construcción de las obras de alcantarillado del Puerto de la Luz y utilización de las aguas del mar para el lavado del alcantarillado y riego de las calles."

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de clase octava, y con los timbres municipales correspondientes y con sujeción al siguiente

Modelo.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para contratar por subasta la construcción de las obras de alcantarillado del barrio del Puerto de la Luz y utilización del agua del mar para lavado del alcantarillado y riego de las calles, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letras y números).

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas, 22 de Diciembre de 1928.—El Secretario, A. Sarmiento.—V.º B.º, el Alcalde, S. Manrique de Lara.

S.—2220

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la pavimentación con macadam ordinario de las calles de Fructuoso García, Fuente el Sol, Asunción, Niña Guapa, travesía de San Luis, Santa Lucía, Olmo, Atocha, Linares, Camboa, Nueva del Carmen y paseo de San Vicente, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 31 de Enero próximo, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal, en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de pesetas 108.951,59, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., nú-

mero ..., se comprometo a construir el pavimento de macadam ordinario de las calzadas de las calles (las que se citan), conforme a los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicoadministrativas, redactadas y aprobadas al efecto. (A la letra). Si no se hiciese baja, por precios tipos; y si se hiciese, con la rebaja del tanto por ciento, en letra, de todos los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional, la cantidad de 5.447,58 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general o sus Sucursales o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho; en todos y cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ...", y a continuación el objeto de la misma.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determine la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al Retiro obrero obligatorio.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo

13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados D. Luis Roldán Trápaga y D. Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto, todos los días laborables durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Arturo Illera.

S—2219

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Torrellano, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestra; 817 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Oribuena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; 11.083 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1928 por traslado.

Saladas, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestra; 296 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1928 por traslado.

Alicante, Ayuntamiento de ídem; Sección P. graduada para Maestra; 52.832 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1928 por traslado.

Aspe, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 7.644 habitantes; vacante en 8 de Diciembre de 1928 por traslado.

Finestrat, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 2.186 habitantes; vacante en 18 de Diciembre de 1928 por excedencia.

Aparecida, Ayuntamiento de Orihuega; Escuela unitaria para Maestro; 544 habitantes; vacante en 12 de Diciembre de 1928 por excedencia.

Vall de Alcalá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 568 habitantes; vacante en 8 de Diciembre de 1928 por traslado.

Elche, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 19.236 habitantes; vacante en 15 de Diciembre de 1928 por defunción.

Alicante, 26 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calera.

P—1795

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gátova, Ayuntamiento de ídem; Es-

cuela unitaria para Maestro; 1.395 habitantes; vacante en 23 de Diciembre de 1928 por defunción.

Castellón, 27 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1796

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

RECTIFICACION

En la GACETA de 23 del actual apareció anunciada la Escuela nacional de niños de Castropademe, debiendo ser Castropodame.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes dicha rectificación. León, 26 de Diciembre de 1928.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—1797

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Por el presente anuncio queda ampliado el plazo para la admisión de solicitudes para las oposiciones a la plaza de Secretario de esta Cámara, anunciadas en la GACETA DE MADRID con fecha 7 del corriente. El plazo de admisión se prorroga hasta el día 15 de Enero próximo, y las oposiciones comenzarán el día 1.º de Febrero de 1929.

Logroño, 20 de Diciembre de 1928. El Presidente, F. Maguregui.

P—1783

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Bases aprobadas por Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Noviembre último para la provisión de cuatro plazas de Sobrestantes de esta Junta Administrativa.

1.º Los aspirantes al concurso deberán hallarse en posesión del correspondiente título y haber prestado sus servicios al Estado durante dos años efectivos a lo menos y en trabajos análogos a los que han de desempeñar en la Junta, acompañando la documentación correspondiente y relación de méritos y servicios.

2.º Tendrán a su cargo los servicios ordinarios que les correspondan en la distribución que de éstos se haga, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta, salvo que sean autorizados por ésta, y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de sus cargos.

3.º Para su reingreso en el servicio activo del Estado, se regirán por las disposiciones vigentes para los Ingenieros de Caminos afectos a las Obras de puertos, y tendrán derecho preferente para volver a ocupar la primera vacante en el sitio en que la hubieren producido al pasar al servicio de la Junta.

4.º Las plazas estarán dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, en cuya cantidad se entiende comprendida la gratificación que por razón de residencia pudiera corresponderles.

5.º Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente reintegrada y legalizada.

b) Certificación expedida por los Centros oficiales competentes, acreditativa de la antigüedad de servicios exigida y de las demás condiciones a que se refiere la primera de las bases de este concurso.

c) Certificación facultativa debidamente reintegrada y legalizada, de no tener defecto físico que lo inhabilita para los servicios de campo y gabinete.

6.º La Junta provincial propondrá en terna, por orden alfabético, los nombramientos al excelentísimo señor Ministro de Fomento, a quien corresponde la facultad de nombrar.

7.º Los nombrados deberán tomar posesión de los cargos, en el plazo de un mes a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil-Presidente, B. Benito.

Base única del concurso para la provisión de la plaza de Secretario-Contador de esta Junta Administrativa, aprobada por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Noviembre último.

Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de edad y tener el título de Abogado o Profesor Mercantil, cuyo extremo justificarán con el correspondiente título o testimonio notarial del mismo. También para la clasificación oportuna presentarán los demás documentos que acrediten sus méritos y servicios.

La plaza estará dotada con el haber anual por todos conceptos de 8.000 pesetas.

Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; una vez transcurrido el plazo, la Junta propondrá, razonadamente en terna, por orden alfabético, el nombramiento al excelentísimo señor Ministro de Fomento a quien corresponde la facultad de nombrar, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil-Presidente, B. Benito.

P—1795

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES ANDALUCES 6 POR 100.—EMISION 1927

El día 17 de Enero próximo, a las tres y media de la tarde, se procederá, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, al sorteo de las obligaciones de dicho rendimiento emitidas por la misma, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.—
El Administrador y Secretario general,
Alfredo de Albuquerque.

X—4417

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100 1.ª Y 2.ª SERIES, Y SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIES GRIS Y AMARILLA

En los días 10 de Enero próximo y siguientes, se procederá en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía al sorteo ante Notario, del número de obligaciones a interés fijo, Andaluces 3 por 100 1.ª y 2.ª series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla, que deben amortizarse por el año 1928, con arreglo a los cuadros correspondientes.

El reembolso se efectuará en la fecha de los vencimientos de los cupones respectivos, siguientes a la indicada para los sorteos.

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.—
El Administrador y Secretario general,
Alfredo de Albuquerque.

X—4413

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

A partir del día 2 de Enero próximo, efectúa esta Sociedad el pago del cupón número 8 de sus obligaciones hipotecarias a razón de pesetas 13,5375 (impuestos deducidos), por cada una de aquéllas y contra entrega del mencionado cupón.

Del mismo modo participa que en el sorteo celebrado oportunamente ante el Notario de esta Corte D. Dimas Adamez y Horeajuero, para la amortización obligatoria de las expresadas obligaciones, lo han sido las siguientes:

Números 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.100, 1.391, 1.392, 1.393, 1.394, 1.395, 1.396, 1.397, 1.398, 1.399, 1.400, 1.661, 1.662, 1.663, 1.664, 1.665, 1.666, 1.667, 1.668, 1.669, 1.670, 1.781, 1.782, 1.783, 1.784, 1.785, 1.786, 1.787, 1.788, 1.789, 1.790, 2.781, 2.782, 2.783, 2.784, 2.785, 2.786, 2.787, 2.788, 2.789, 2.790, 2.791, 2.792, 2.793, 2.794, 2.795, 2.796, 2.797, 2.798, 2.799, 2.800, 3.021, 3.022, 3.023, 3.024, 3.025, 3.026, 3.027, 3.028, 3.029, 3.030.

3.281, 3.282, 3.283, 3.284, 3.285, 3.286, 3.287, 3.288, 3.289, 3.290, 3.891, 3.892, 3.893, 3.894, 3.895, 3.896, 3.897, 3.898, 3.899, 3.900, 4.091, 4.092, 4.093, 4.094, 4.095, 4.096, 4.097, 4.098, 4.099, 4.100, 4.211, 4.212, 4.213, 4.214, 4.215, 4.216, 4.217, 4.218, 4.219, 4.220, 5.411, 5.412, 5.413, 5.414, 5.415, 5.416, 5.417, 5.418, 5.419, 5.420, 5.981, 5.982, 5.983, 5.984, 5.985, 5.986, 5.987, 5.988, 5.989, 5.990.

El Banco Central, en sus Sucursales de Madrid y Barcelona, ha sido autorizado para atender al pago del referido cupón número 8 y al de las obligaciones amortizadas, las cuales se canjearán por su valor nominal de 500 pesetas cada una, contra entrega del título amortizado, a partir del expresado día 2 de Enero próximo y desde cuya fecha dejan de percibir intereses.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—
El Presidente, Fidel de Astoreca.

X—4408

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Pedro Flores Martín Carnerero, vecino de Manzanares, como apoderado de la excelentísima señora doña Gabriela Barbaza Montero, ha presentado en este Decanato instancia en que solicita la devolución de la fianza que constituyó el Notario que fué de Manzanares D. Jesús Barbaza Montero, fallecido el 25 de Septiembre último, que desempeñó también las Notarías de Calahorra (interinamente), Estepa y Crevillente; en su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 84 del Reglamento del Notariado.

Albacete, 23 de Diciembre de 1928.
El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—4407

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado el ejemplar original de la póliza número 324.319/1.632 reemplazada por la número 6.742, liberada ex-offo, emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtà) sobre la vida de D. Ramón González y Fernández, residente en Oviedo, se hace público por el presente, que si no fuese presentada dicha póliza en el domicilio social de la Compañía en España, Avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma que tendrá igual fuerza y valor.

X—4409

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión de 17 del corriente, acordó repartir un dividendo activo de 25 pesetas por acción, equivalente al 5 por 100 contra cupón número 12, que será hecho efectivo a los señores accionistas, libre de todo impuesto, contra entrega del mencionado cupón, debidamente facturado, en el Banco Hispano Americano y sus Sucursales; Banco Urquijo, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, desde el día 10 del próximo mes de Enero.

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.—
El Presidente del Comité de Gerencia,
Ildefonso G. Fierro.

X—4410

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de presentación de las facturas de intereses de Deuda amortizable 5 por 100 emisión 1917, números 1.491 del vencimiento de 15 de Agosto, y número 857, de Noviembre, ambos de 1928, hechas ambas facturas por D. Antonio Lima, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren, los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.
Por el Director general, Francisco Pontes.

X—4411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Robollar Llauro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Modesta Hermosilla Bernal, de cincuenta y ocho años, viuda, sin hijos, natural de El Pedregal, provincia de Guadalajara, hija de Pedro Hermosilla López y de Ramona Bernal Gil, que falleció en el Pobo de Dueñas, de este partido judicial, el día 2 de Septiembre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarle les parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndose que a solicitud de don Jabino Hermosilla López, tío carnal de dicha causante, se tramita el correspondiente expediente de declaración de herederos.

Dado en Molina de Aragón a 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Martín.—El Juez, Esteban Enrique Robollar.

X—4414

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresen en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar, de Marina.

9.236

ILLA MARSA, Francisco; rectificando con ello el segundo apellido, que equivocadamente se consignó en requisitoria publicada en la GACETA de 16 de Mayo de 1928, número 3.389, de profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montaña, número 32, tercero; procesado por el delito de estafa en causa número 108 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de dicha capital, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14920

9.237

JIMENEZ RAMIREZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión chofer, de unos veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 450 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

15034

9.238

LERIDA, José; gitano, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, usa traje de pana, alpargatas y sombrero, de estatura mediana; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Elche, a practicar con él las diligencias acordadas en el auto de procesamiento, apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado rebelde.

15002

9.239

LOPEZ JENARO, Vidal; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para notificarle el auto de prisión en causa número 44 del corriente año, instruida por hurto y tenencia ilegal de armas y constituirse en prisión.

15005

9.240

LOBREGAT CLEMENT, Rafael, (a) "Rafaelín"; de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Sur, de dicha capital, a constituirse en prisión, que lo ha sido decretada en el sumario número 332 de 1928, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

14967

9.241

MAESTRE CASTELLANOS, Julio; cuyas demás circunstancias son desconocidas, así como su último domicilio; procesado por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tarracena Jofioya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14942

9.242

MALLA SALAZAR, Juan; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, gitano, tratante de ganados, vecino de Venta del Gallo, en la Nanjoya, del partido judicial de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Siero en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, decretado contra el mismo en sumario que se le instruye por el delito de estafa con el número 127 del corriente año, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

15020

9.243

MARIN GARCIA, José; natural de Polopos (Granada), de estado casado con Fabiana García, profesión Jefe de tren, de cincuenta y ocho años, hijo de Antonio y de Martirio, cuyas señas son: rubio, nariz recta, barba poblada, boca regular, alto de estatura y sin cicatrices; domiciliado últimamente en Linares, calle de Runca, número 5; procesado por tenencia de armas de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, como incurso en el ar-

ticulo 384 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14975

9.244

MARTIN MAESTRO JUAREZ CUARTERO, Pedro Antonio; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y seis años, hijo de José y Saturnina; domiciliado últimamente en la calle Peña Francia, número 6; procesado por los delitos de atentado y desobediencia en causa número 98 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Couja, sito en la calle Canalejas, número 6, para constituirse en prisión provisional; apercibiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14994

9.245

MESA PAYATO, Isabel; de cuarenta y seis años, hija de Francisco y Pacificación; rematada en causa por corrupción de menores; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

14932

9.246

MIGUEZ CORRAL, Eduardo; soltero, de treinta y cinco años de edad, fogonero, hijo de José y de María, natural de La Coruña y vecino que fué de Vigo, actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre estafa, número 110 de 1928; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

14935

9.247

MONTORO LEZAUN, Adela; hija de Manuel y de Josefa, natural de Huesca, de estado soltera, sin profesión, de cuarenta y seis años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Sitjas, número 3, principal-primeras; procesada en causa número 377 de 1927, sobre corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra la misma.

14921

9.248

MORAN FRANCO, Evaristo; jornalero, de cuarenta y un años, vecino de Ontaneda; procesado en sumario sobre atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Rairón, con objeto de prestar declaración y constituirse en prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

9.240

MORALES GONZALEZ, Florentina Dominga; natural y vecina de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta años de edad, hija de Eulogio y de Lina; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, números 43 y 45, piso bajo; procesada por corrupción de menores, en causa número 28 de 1924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14944

9.250

MORALES RODRIGUEZ, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de unos veinticinco años de edad; procesado por estafa en causa número 289 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería, a prestar indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14970

9.251

MORENO SALIDO, Joaquín hijo de Juan y de María de los Dolores, natural de Montemayor, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena, apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio consiguiente.

14931

9.252

MORERA MALDONADO, Ramón; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; procesado por hurto en causa número 449 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

15033

9.253

NAVARRO MUÑOZ, José; de cincuenta y dos años, hijo de Antonio y de Ana, soltero, esquilador, natural de Llerena, vecino de Mérida, habitante en la calle de la Peña; Joaquina Francisca Filigrana Santos, que usa el nombre de Joaquina Santos Filigrana, de cincuenta años, gitana, vecina de Mérida, que hace vida marital con el José Navarro Muñoz, y Antonia Lorenza Suarez García, que usa el nombre de María Rosillo Morillo, de veintidós años, soltera, gitana, vecina de Don Benito, con residencia en El Pradillo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción de Almendralejo, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra los mismos y otros se instruye bajo el número 86 del corriente año por hurto y otros delitos.

14960

9.254

PARDO RODRIGUEZ, Eusebio, (n) "Tornillero"; hijo de Pascual y de María, natural y vecino de la parroquia de Saradón, término de Vedra, domiciliado últimamente en Coaña, de treinta y ocho años de edad, jornalero, de estatura regular, color bueno, ojos castaño claros, pelo castaño, barba y bigote afeitados, viste pantalón de paño azul, chaqueta de idem, calza botas y usa boina; procesado en sumario número 135 del corriente año sobre hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificado del auto de procesamiento, dictado en el referido sumario, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión.

15031

9.255

PASARIN MONTOYA, Angel; hijo de Ramón y de Guadalupe, natural de Leiro de Ribadavia, de estado soltero, gitano, ambulante, de diez y seis años de edad; procesado por hurto de varias caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Allariz, para ser notificado del auto de su prisión y constituirse en la preventiva de dicha villa, bajo la prevención de que, en otro caso, será declarado rebelde en el sumario número 68 de 1928 y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14972

9.256

PASTOR LARA, Pedro; hijo de José y de María, de profesión vendedor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Estrella, 6; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14968

9.257

PONS Y BOTET, Rafael; de veinte y dos años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y Julia, natural de Mahón y vecino de Palma; procesado en sumario sobre hurto de una bicicleta; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma, para constituirse en prisión en la de Palma de Mallorca, notificarle el auto de su procesamiento e indagarle, dentro del término de diez días.

15016

9.258

PULIDO SERRANO, Antonio; hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de Villaviciosa (Córdoba), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años de edad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, y cumplir condena.

14997

9.259

ROMERO BARGAS, Alfredo; hijo de Bernardo y Carmen, natural de Toral de los Vados, de Ponferrada; de estado casado, gitano, ambulante, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Allariz; procesado por hurto de varias caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Allariz, para ser notificado del auto de su prisión y constituirse en la preventiva de dicha villa; bajo la prevención de que en otro caso será declarado rebelde, en el sumario que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 68 de 1928, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14971

9.260

SAEZ PARDO, Josefa; natural de Ayora, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Santa Margarita, número 3, en tresuelo-primerá; procesada por hurto en sumario número 681 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14919

9.261

SANCHEZ Y CORRO, Sacramento; hijo de Ceferino y de Josefa, natural de La Habana (Isla de Cuba), de estado casado, profesión fegonero, edad de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Nacional, fonda Las Delicias; procesado en causa número 30 de 1928, sobre escándalo público; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14924

9.262

SOBLEVIELA MARTINEZ, Manuel; casado, de treinta y cuatro años, tratante de ganado, hijo de Tomás y de Ana, natural de Calatayud y vecino de Zaragoza, Explanada del Lavado, 38; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reinoso, con objeto de prestar indagatoria y constituirse en prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

15024

9.263

SUAREZ, José María; hijo de José María y de Rosa, de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión marino, natural y vecino de Lisboa; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Friana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número primero del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 379 de este año, por resistencia.

15007

9.264

TIENDA TOSCAÑO, Francisco; de veintiséis años, soltero, natural de Aguilar, hijo de Francisco y Carmen, cochero, rematado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

14931

9.265

VALLINA FERNANDEZ, Emilio; de veinticinco años de edad, minero, natural de Pola de Siero, y vecino de Santullano; procesado por falsedad y uso de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15012

9.266

VEGA SERRANO, Luis; hijo de Gregorio y de Valentina, natural de Medina de Rioseco, de estado soltero, profesión empujador, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Portugalete; procesado por escándalo público, sumario número 336 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

14926

9.267

VILA SORRIDES, Juan; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y siete años; hijo de Emilio y de María; procesado por hurto, causa número 895 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14984

9.268

VILA SORRIDES, Juan; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y siete años; hijo de Emilio y de María; procesado por hurto, causa número 222 de 1927; comparecerá en el término de

diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14985

9.269

VILLO FERNANDEZ, Pedro, y Antonio Sánchez Pozo; cuyas demás circunstancias personales, domicilio y paradero se ignoran; procesados en causa que se les sigue con el número 162 de 1928, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parados el perjuicio a que haya lugar.

15042

AUDIENCIAS PROVINCIALES

JAÉN

D. Francisco Díaz Pla, Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén y Juez especial.

Por el presente se cita a un individuo vecino de Granada, cuyas demás circunstancias se ignoran, destinatario del pliego de valores número 35 de Málaga para Salinas de Granada, con declaración de 3.650 pesetas, para que comparezca ante este Juzgado especial o designe su domicilio, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle en forma el sumario que con motivo del choque de los expresos de Algeciras instruyo, procedente del Juzgado de Linares, número 281 del corriente año, en el que están procesados Manuel Martínez González y Manuel Sánchez Pascual.

Jaén, 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Díaz Pla.

JO—15045

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de una mula de seis a siete años de edad, pelo castaño claro, más de la marca y cabos negros, sustraída la noche del 14 del actual al súbdito italiano Antonio Bosco, del sitio Fuente Zafre, término de Alcaudete, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, procediéndose también a la detención de un gitano que viste chaqueta negra, sin bigote, y usa gorra y zapatos.

Alcalá la Real, 18 de Diciembre de 1928.—P. M. de S. S., Rafael Silva.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.

JO—14915

ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace saber a los procesados en causa número 295 de 1927, seguida por este Juzgado por el delito de hurto, Francisco Gálvez Rocio, Justo Madueno Martín y Antonio Pérez Torres, que la Audiencia provincial de Cádiz, por auto fecha 28 de Septiembre último, ha sobrescrito libremente dicho sumario, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de indulto de 8 de dicho mes, en atención a ignorarse el paradero de los mismos, que últimamente tuvieron su residencia en Málaga, Gofa y San Roque, respectivamente.

Algeciras, 13 de Diciembre de 1928. El Secretario (ilegible).

JO—14966

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama al consignatario de la expedición número 15.260, cuyo remitente es D. Antonio Tormo y Compañía, de Albaitín, cuya expedición se compone de paquetes de velas de cera, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 240 de 1928.

Andújar, 19 de Diciembre de 1928. El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14916

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se llama al testigo Emilio Grave Vidischa, natural de Niza y vecino de Alpoyan, distrito de Portalegre, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser citado para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Jaén el día 15 de Enero venidero, y hora de las once de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 31 de 1928, sobre disparo, lesiones y tenencia de armas, contra Pedro de Haro Fernández; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, Manuel Cabezado y Astrain.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14973

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al testigo Emilio Grave Vidischa, natural de Niza y vecino de Alpoyan, distrito de Portalegre, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser citado para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Jaén el día 15 de Enero venidero, y hora de las once de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 31 de 1928, sobre disparo, lesiones y tenencia de armas, contra Pedro de Haro Fernández; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

do, al consignatario de la expedición número 7.315, de la que es remitente D. Demetrio Esteve, de Monóvar, con objeto de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 249 de 1928, sobre hurto de mercancías.

Dado en Andújar a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, Manuel Cabezudo y Astrain.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14974

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Apolito Blán de Pujol, para que de inmediata comparecencia comparezca ante Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en el mismo bajo el número 304 del presente año, sobre estafa, y se ruega a todas las Autoridades la detención de dicho sujeto, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido, en méritos de expresado sumario.

Dado en Andújar a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez, Manuel Cabezudo y Astrain.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14976

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Tomás Caballero Morales, Administrador de Correos de Villamartín, cuyo paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado en el sumario número 136 de 1928, por falsedad en documento público, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle Ramón y Cajal, con objeto de constituirse en prisión y demás acordado, con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, interés de todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado, reduciéndolo a prisión y poniéndolo en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez, José Morejón Castro.—Por el Secretario, José Valle, Oficial. JO—14977

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía nacional de la Nación, procedan a la

busca y rescate de los cuatro cerdos que a continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Pedro Bernardo Nicolás Robles Gómez, desaparecidos la noche del 9 de los corrientes, de una majada o poeílga que referido individuo tiene en el Ejido, del término de referido pueblo; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que los posean, si legalmente no justificaren su adquisición.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos de seis meses de edad, negros, pelados, tres castrados y otro con un solo testículo, de un peso aproximado de arroba y media; de ellos, tres tienen mosca por delante de la oreja izquierda.

Dado en Arenas de San Pedro a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, Licenciado D. Guzmán Domingo.

JO—14978

AREVALO

Por la presente, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Avila, se hace saber a Pedro Pablo Madurga Serrano, de treinta y cuatro años, casado, chofer, natural de Bureta (Zaragoza), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fomento, número 20, piso cuarto, y hoy en ignorado paradero, que en la causa que en este Juzgado y mi Secretaría se le sigue con el número 88 de 1926, por daños y lesiones, ha sido sobresuelta libremente por auto de la Audiencia provincial de Avila, de 13 de Noviembre último, por hallarse comprendido el hecho en el Real decreto de Indulto de 8 de Septiembre próximo pasado.

Y para que cumpliendo lo acordado en providencia de hoy, conste y sirva de notificación a aquel interesado, expido la presente en Arévalo a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Víctor Rodríguez. JO—14977

BADAJOZ

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 285 de 1928, sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de cuatro pavos y 19 gallinas, sustraídos la noche del 17 al 18 del actual, de la finca "Cedeño de Calamón", en este término, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez, Julio de la Cueva y Donoso.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. JO—14978

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dicta-

da en sumario número 287 del corriente año, sobre muerte, al parecer natural, de Juan José Delgado, ocurrida la noche última en su domicilio, en esta capital, ha acordado citar a Laura Delgado Fernández, hija del interfecto, y que parece ser reside en Lisboa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento a presencia de su marido, si fuere casada, y hacerle entrega del metálico y documentos hallados en el domicilio de su dicho padre; cuyo ofrecimiento se le hace a la vez por medio del presente, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Badajoz, 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. JO—14979

BALAGUER

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

En las diligencias de exacción de costas impuestas al procesado en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 22 de 1925, sobre homicidio, Francisco Sabaté Barri, vecino que fué de Alos de Balaguer, se se embargó a este último para responder de aquéllas, la siguiente finca, tasada en doce mil pesetas:

"Pieza de tierra campo, situada en el término municipal de Alos de Balaguer, partida Llandola, cabida tres jornales, iguales a una hectárea, 30 áreas 74 centiáreas; linda O. y Mo con camino, P. con María Baella Figura, y por N. con José Escola y otros", la cual, y por no haber habido postor, en la primera ni segunda subasta, se celebró una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebró el día de ayer, compareciendo D. Marcelino Castán y Torré, vecino de Alos de Balaguer, quien ofreció por la descrita finca 500 pesetas.

Lo que se hace saber por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil al deudor Francisco Sabaté Barri, declarado rebelde y de ignorado paradero, por si dentro del término de nueve días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lérida, quiere librar la finca subastada o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada ley, pues de no hacerlo se aprobará el remate.

Balaguer, 21 de Diciembre de 1928. Licenciado Jesús Fuentes. JO—14980

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se exhibe en méritos de la pieza separada de situación del sumario número 315 de 1928, sobre lesiones, contra Ramón Coll Domingo, se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron por este Juzgado llamando a dicho procesado y que se insertaron en el ejemplar del Boletín Ofi-

cial de esta provincia, del día 5 del actual y en el de la GACETA DE MADRID de día 9, también del actual, y, por lo tanto, se dejan también sin efecto las órdenes de captura.

Dado en Barcelona a 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).
V.º B.º: el Juez de instrucción, José Márquez Caballero.

JO—14981

BENAVENTE

Por la presente se cita a D. Antonio Reca, dueño del automóvil número 10.660-M, domiciliado en Madrid, calle de San Bartolomé, número 10, y en la actualidad se ignora el domicilio, para que el 11 de Enero próximo de 1929, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, piso principal de la Casa-Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se ignora, por haber dado muerte con su automóvil a una res de cerda, propiedad de D. Ponciano Carracedo Gómez, el día 27 de Septiembre último en la carretera que de esta villa guía a León, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Benavente, 19 de Diciembre de 1928
Luciano Alonso.

JO—14987

BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 391 del corriente año se instruye sumario sobre robo de alhajas, cometido en el domicilio de Doña Celia Bilbao Colinas, hecho ocurrido en la tarde del día 3 del actual, y hallándose el marido de dicha perjudicada actualmente en Buenos Aires, se le afrocen las acciones del procedimiento en tal sumario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley, por medio del presente edicto, llamándose a dicho señor D. Alberto Fernández.

Bilbao, 18 de Diciembre de 1928.—
El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Baudín.

JO—14925

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres.

Por el presente edicto se llama a todos los parientes del alienado Joaquín Bello Velázquez, que se encuentra en el manicomio provincial de Plasencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, para manifestar si tienen algo que oponer en contra de la reclusión definitiva del expresado alienado, apercibidos que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se procederá a lo que haya lugar sin otro recurso.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Vicente Pérez Gómez.

JO—14928

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres.

Por el presente edicto se llama a todos los parientes del alienado Andrés Alcántara Romero, vecino que fué del Casar de Cáceres, el cual se encuentra en la casa de salud provincial de Plasencia, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, para expresar si tienen algo que oponer en contra de la reclusión definitiva del indicado enfermo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se resolverá sin su audiencia lo pertinente.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Vicente Pérez Gómez.

JO—14929

CALAHORRA

D. Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del robo cometido en el domicilio de Florencio Ramírez Romero, habitante en esta ciudad, calle del Sol, número 3, piso bajo, procediendo a la ocupación de los efectos que luego se reseñan, los que, caso de ser hallados, los pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima pertenencia.

Reseña de lo robado.

Un reloj dorado y cadena para el mismo, también de metal dorado.

Un traje de americana de lanilla color gris verdoso.

Dos pares de calzoncillos de punto, de algodón.

Tres camisetas, también de punto, de algodón.

Una sábana de hilo, tamaño grande.

Unas enaguas blancas.

Tres camisas de caballero, de hilo, fondo blanco y rayas de color.

Calahorra, 17 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Leocadio Támara y García.

JO—14939

CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido de Canjayar.

Por el presente se cita a los desconocidos dueños o personas que se orecan con algún derecho sobre el semoviente y efectos que a continuación se detallarán, para que dentro del término de diez días desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y practicar con ellos las demás diligencias que procedieren, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario número

44 de 1928, sobre hurto, contra Joaquín García López y Sebastián Jiménez Rus, (a) "el Canalla".

Semovientes y efectos.

Un caballo de pelo colorado, catado de las cuatro extremidades, cebrado y con más de la marea; dos capachos de esparto, un aparejo compuesto de enjalina, mandil, cinel; dos ropones con sedas, una cubierta de esparto, lomillo y cordel, con jáquima y cabezón; otra jáquima, dos cordeles, una cincha de esparto, una enjalina vacía con ataharre, un lomillo, un ropón sin fleco, una sobrenjalina; un mandil, una manta, un saco grande, un ropón liso y una traba de cordel; dos mantas de medio uso, un talego con dos mudas de ropa interior, un pantalón de paño negro y viejo, unas alforjas viejas, un par de alpargatas nuevas y una flambarrera; quince pesetas y sesenta céntimos, un dos monedas de a cinco pesetas, una de dos y tres de a una peseta, y el resto en calderilla; un par de calcetines negros, un lápiz, un palillero y pluma; una aguja celestina con brocante, un peine negro, una cartera de cuero, usada; una cadena dorada con medalla, una navaja con cachas de hueso y hoja de nueve centímetros, y un cédula personal a nombre de Francisco García López, natural de Villacarrillo, de cincuenta años, casado, jornalero, habitante en la Peñuela, expedida en Ubeda a 26 de Julio de 1928.

Dado en Canjayar a 18 de Diciembre de 1928.—El Juez Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M., Leopoldo Ruiz.

JO—14930

CASPE

D. Juan Llidó Pitarb, Juez de instrucción de Caspe.

Por virtud de las presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial judicial la busca y resaca de dos reses lanares, una cabra, cinco gallinas y cinco pollos, aquéllas de lana blanca, la cabra de pelo negro y sin cuernos, hurtadas de una caseta de la partida Sanchuelo, del término municipal de esta ciudad, durante la noche del 17 al 18 del actual, al vecino Manuel Salas Gascón, y, caso de ser halladas, las pondrán a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Lo que tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 63 de 1928.

Dado en Caspe a 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Juan Llidó.

JO—14930

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Guillermo Álvarez de Toledo y Alina, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y enrazos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 151 del corriente año, por hurto de metálico y prendas al vecino de Alanis Luis Muñoz Sotelo, hecho ocurrido el día 1

de los correajes, de la finca Los Membrillos, en término de dicha villa, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a practicar diligencias para la busca y ocupación de cuatro pesetas en billetes de 100 pesetas, dos blusas hechas y otra en corte, oscuras; dos pares de pantalones, de paño, de cordón uno y otro en corte, uno de ellos color aceite y otro cancia; una camiseta, también nueva, cuatro pares de calcetines, sin estrenar; un pañuelo grande, de color hierba; un cuarto de kilo de café; un cuarto de kilo de azúcar; un kilo de bigos, y un kilo de pan; pudiéndolo todo a disposición de este Juzgado, con los poseedores en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Eduardo Rodríguez.—El Juez, Guillermo Alvarez.

JO—14992

COLMENAR

D. José Anibal Sánchez, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 84 de 1928 sobre hurto de una burra de seis años, de buena presencia y alzada, platera, con señales en los cascos de las manos como de quererle salir dos galápagos, y con poca cola, de la propiedad de Antonio Pérez Cabrera, verificado durante la noche del día 17 del corriente mes de una cuadra del partido de Vitis, término de Periana.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que, caso de ser habida, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditase su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho, sospechándose de dos gitanos, uno de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de estatura regular, vistiendo pantalón de pana oscuro y peliza de pana oscura también, y otro más joven, los cuales iban acompañados de varios hijos y dos gitanas, que la tarde anterior fueron vistos en el sitio denominado La Laguna, término de Periana, distante unos dos kilómetros de la cuadra en cuestión, haciendo canastas de caña, que ofrecían en venta en aquellas inmediaciones, y que al amanecer del mismo día prepararon una burra negra y dos burros rucios que llevaban y salieron a la carretera en dirección a Alfranca, habiéndose comprobado que no siguieron aquella dirección.

Colmenar (Altaga), 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, José Anchel.—Por mi mandato, el Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—14995

CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo acordado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 144 del año de 1928, sobre robo de varios objetos, de la propiedad de Teodoro Morán y Morán, cuyos efectos fueron robados en Ceclaván, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y resaca, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito. Éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la regla y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y resaca, que consta en autos es así:

Una saya de inglesina blanca, dos batas de satén de color para niño de pecho, un paño de afilar de lienzo blanco, todo usado, y, próximamente, un celomín de garbanzos.

Coria, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—14999

DON BENITO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa número 94 de 1925, seguida en este Juzgado por delito de adulterio, contra Pedro Gálvez y García Bordallo y Luisa Sánchez Pesini, vecinos de esta ciudad, ha acordado se haga saber a los penados referidos que la Audiencia provincial de Badajoz, por sentencia fecha 20 de Noviembre de 1926, declarada firme el 8 de Mayo último, a que se refiere a los mismos a la pena de dos meses y un día de arresto mayor a cada uno, con la necesidad de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales por mitad, en cuya sentencia se desestima definitivamente la petición formulada por la defensa del procesado Gálvez, reproducción de la contenida en su escrito de 8 de Mayo último, a que se refiere el auto firme de 18 de mismo mes, declarando en su virtud válidas las actuaciones de esta querrela; y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de solvencia de Luisa Sánchez y de Pedro, que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil.

Ignorándose el paradero de Luisa Sánchez Pesini, y para que tenga efecto la notificación a la misma de lo resuelto en la querrela, expido la presente, que firmo, en Don Benito a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, Antonio Lorenzo.

JO—15001

FONSAGRADA

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario número 86 del año actual, sobre hurto de herramientas de labranza, se ofrece el procedimiento en dicho sumario a Evaristo Lamela, vecino del pueblo de Fuente, parroquia de Librán, municipio de Baleira, en este partido judicial, y actualmente ausente en ignorado paradero, instruyéndole del derecho que le asista para mostrarse parte en el proceso, y renunciar o no a la restitución de las herramientas hurtadas.

Al propio tiempo, y en el mismo sumario, se cita a Ramona Rodríguez Durán, esposa del anterior, de la misma vecindad que él y actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta, comparezca ante este Juzgado, a fin de serle ampliada a declaración que ya tiene prestada en el referido sumario.

Fonsagrada, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—14938

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 140 del corriente año, sobre robo de los efectos que después se dirán, sustraídos el día 1.º del actual de un cortijo conocido por "El Palejero", de la finca de la "Aguila", término de Montemolín. Los efectos sustraídos son de propiedad de José María Galván Calvo.

En dicho sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la práctica de diligencias para la recuperación de los efectos sustraídos y detención de sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido, a mi disposición.

Señas de los efectos.

Una manta de paño, oscura, con rayas blancas.

Una camisa de tela oscura, con listadas blancas.

Una chambre color plomo.

Un costal de lana, con listas negras e iniciales J. G.

Ocho panes.

Dos sandías.

Un melón.

Unos calzoncillos.

Y una botella con un litro de aceite.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, Julio Mifsut.—P. S. M., (ilegible).

JO—15003

GARTOVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias del reino de Brozas Innocencio Calmonero Sáez, y que fueron hurtadas el día 29 de Mayo del corriente año, de la cerca de Marina, de la jurisdicción de dicha villa de Brozas; y, caso de ser halladas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaron, si no acreditan su legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario número 127 del corriente año.

Reseña de los semovientes.

Un mulo negro, de nueve años, alzada más de marca.

Otro mulo, pelo pardo, también de nueve años, alzada menos de marca; los cuales están asegurados en la Sociedad de Seguros titulada Europe Company, con domicilio social en Madrid.

Dado en Carrocellas a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario accidental, Eusebio García.—El Juez, Juan Luis Rivas, Motrico.

JO—15004

GUADIX

D. Arturo de Ascanio y Tolosa, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente rito, ruego y emplazo al procesado Simón de la Cruz Jirona, (a) "el Raapa", vecino de Huescar, con domicilio en las Cuevas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente: al ten que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión, decretada en el sumario número 104 de 1928, sobre hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser hallado, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Arturo de Ascanio.

JO—15006

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 380 de 1928, por hurto de metálico y efectos, de la presencia de D. Juan García de Lara, vecino de Madrid, hecho ocurrido el 16 del actual en la estación de Baeza, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se ha-

llan, si no acreditan su legítima adquisición!

Descripción de lo hurtado.

Una cartera conteniendo la cédula personal de dicho perjudicado un billete del Banco de España, de 25 pesetas, y los billetes del tren, de Baeza a Madrid.

Dado en Linares a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—15010

MADRID—CONGRESO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por D. Felipe Angel Carreto, declarado pobre, contra los excelentísimos señores Presidentes de las Juntas provinciales de Guadalajara y Sigüenza y otros, sobre reclamación de bienes pertenecientes a la Capellanía fundada por D. Sebastián de Juan Santamaría, se emplaza por la presente a las personas que resulten poseedoras de los bienes o parte de ellos procedentes de la mencionada Capellanía, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID, se expide, con el visto bueno de S. S., en Madrid a 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—15011

MADRID—INCLUSA

Por el presente se cita y llama a la persona a quien pueda pertenecer un fardo de bacalao de Islandia, de cincuenta kilos de peso, que dos individuos desconocidos transportaban sobre las seis y media de la tarde del día 24 de Noviembre último por la calle de Cabestreros, y a los que los fue ocupado, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 415 de este año.

Madrid, 10 de Diciembre de 1928.—Por el Secretario, Sr. Martos, Licenciado J. Torres.—V.º B.º el Juez de instrucción, Dimas Carrasco.

JO—15015

MÉRIDA

D. Vicente Díaz Clemente, Jefe de Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 229 de 1928, por hurto de cuatro caballe-

rias menores, de la pertenencia de Saturnino Calatrava Muñoz y otros, hecho ocurrido en la Dehesa Rollanajo, de este término municipal, la noche del 19 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una burra con y parda, de mediana alzada, con sobrehueso en la mano derecha.

Una burra negra de cuatro años, negra, de buena alzada, un poco caña de la mano derecha.

Una burra parda, cerrada, pequeña, con sobrehueso en la mano derecha.

Una burra colorada, empoderada, de mediana alzada.

Todas desherradas y sin asegurar.

Dado en Mérida a 22 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Vicente Díaz.

JO—15012

MONTAÑECH

Por la presente se hace saber al procesado Antonio Patricio Claudio Viedero Febrero, que por auto de este día se ha declarado terminado el sumario que se le sigue con el número 107 del año actual, por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres; haciéndolo saber también que debe nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en el acto del juicio oral, pues en otro caso lo serán nombrados de oficio.

Montañech, 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Adolfo Lozano Cañal.

JO—15017

D. Alfredo García Saumiguel, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio para recluir definitivamente en un Manicomio a Manuel Pulido Campos, natural de Alcuéscar, de diez y ocho años de edad, el cual se halla recluido provisionalmente en la Casa de Salud provincial de Plasencia, y se emplaza a los parientes del mismo para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos sobre la procedencia o no de dicha reclución.

Dado en Montañech, a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, Alfredo García Saumiguel.

JO—15011

MONTORO

D. José Lázaro Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ci-

la, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Vicente Merlo Ramírez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan Alfonso y de Francisca, de estado soltero, profesión albañil, natural de Valdepeñas y vecino de la misma en su calle Camino del Cristo, sin número, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 70 de año 1927; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro, a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—14948

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, en el sumario que con el núm. 115 del corriente año me halló instando, por estafa, contra Ana María Perelló Tejedo, por la presente se cita a Carmen Agustí Aguil, vecina, según se dice, de Villarreal, y cuyo actual paradero se ignora, la cual iba a curarse en casa de la procesada, que habita en Burriana, calle de San Bruno, número 23, y a un individuo cuyos nombres se ignoran, que vive en Burriana, calle Amor Hermoso, el cual también iba a curarse a casa de la procesada.

para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—14949

PIEDRABUENA

Don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa que con el número 17 de 1935 se siguió en este Juzgado por el delito de desorden público y atentado, contra Fabián Giménez y otros, vecinos de Porzuna, se cita a D. Carmelo Morallinos Flores, Perito agrícola, vecino de Lérida; D. Mariano Guerrero, Administrador, vecino de Guadamur; D. José Gómez Naranjo, vecino de Porzuna, y D. Anselmo Aparicio Gutiérrez, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real los días 4 y 5 de Febrero del año próximo y hora de las once de la mañana, para asistir como testigos del señor Fiscal al acto del juicio oral de la expresada causa, previniéndoles que, por su falta de comparecencia, incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, Enrique Balmaseda Vélez.—P. S. M., Francisco Verdier.

JO—15017

Don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los procesados en la causa número 22 del año 1928, sobre hurto, contra Pedro Simón Jurado y Rafael Fernández Heredia, que con fecha 12 de Octubre del corriente año le han sido aplicados los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre del presente año, y, en su virtud, ha sido declarada extinguida la responsabilidad penal que a los mismos les fué impuesta en la sentencia dictada en dicha causa con fecha 20 de Mayo de 1925, y que se dejó en suspenso durante el plazo de tres años, por auto de 23 de Junio de dicho año.

Dado en Piedrabuena a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, Enrique Balmaseda Vélez.—El Secretario, Francisco Verdier.

JO—15018

PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario número 225 del corriente año, por muerte del niño Rafael N. Salguero, en la villa de Jerte el día 3 de Octubre próximo pasado, he acordado sean citados, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, Rafael Solís García y su esposa, Engracia Salguero Redondo, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, y ofrecierles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Plasencia a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa y Colsa.

JO—15019